

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00242-00  
DEMANDANTE: JAVIER VARELA  
DEMANDADO: LUIS RAMIREZ

Inadmitase la anterior demanda de pertenencia promovida por **JAVIER VARELA**, contra **LUIS RAMIREZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el avalúo catastral del bien objeto de las pretensiones del año 2021, como quiera que el adosado data 2019, con el fin de establecer la cuantía y competencia de éste asunto.

2. Alléguese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de las pretensiones, con fecha de expedición del año 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 375 del Ordenamiento Procesal, pues, pese que se indica que se anexa el mismo no obra al plenario, con el fin de establecer las tradiciones y situación jurídica del predio.

3. Indíquese la fecha exacta en el demandado entró en posesión del inmueble.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 12 de marzo de 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT